



REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobernación de Tlaxcala  
PERMISO NÚMERO: 0000602

FECHA EXPEDICIÓN: 03-diciembre-2020

FOLIO TIENDA: TLAQUEPAQUE

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OROZCO ZUÑIGA JOSE LUIS  
 UBICACIÓN: RIVERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.50 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$240.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

## LUNES NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

MARTES SI DE: 08:00-42 a

A: 11:00-42 p

VIERNES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 08:00-42 a

A: 11:00-42 p

SÁBADO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00-42 a

A: 11:00-42 p

DOMINGO NO TRABAJA

## "NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"

## OBSERVACIONES:

DE 3MTS SE INSTALABA EN 2.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

*Héctor Alfonso Chávez*  
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*J. Luis Orozco Z.*  
ACEPTE

Orozco Zuñiga José Luis

C. bazar de

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tributación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.